



RIO BUENO, 16 de Abril de 2019.

EXENTO N° 1673 / **VISTOS:**
IDDOC: 341717

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos 63.
- 2.- Decreto Exento N° 1384 de fecha 26 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de autorizar la instalación del Carro Food Truck por un periodo de 3 meses a contar del 01 de Abril al 31 de Junio del presente año. El cual estará ubicado en Calle Victoria lado Oriente al llegar a la Zona de equipamiento de la población Villa Nueva Esperanza.

DECRETO

1.- **EXTIENDASE** la Autorización de la ocupación de Bien de Uso Público, para la instalación de un carro Food Truck con venta de papas fritas, sándwich, bebidas, helados y colaciones expres por un periodo de 3 meses a contar del 01 de Abril al 31 de Junio del presente año. El cual estará ubicado en Calle Victoria lado Oriente al llegar a la Zona de equipamiento de la población Villa Nueva Esperanza; a la señora Mónica Martínez Martínez, Rut: 08.917.488-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

